

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT 10-067251

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de junio de 2010, con el N° 10-067251-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Sca Hygiene Products AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NUEVO NUCLEO ABSORBENTE" que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2007/050952 del 7 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) CMPC TISSUE S.A., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará mas adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 230, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-067251-00009-0000 del 17 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la Oposición presentada por la sociedad CMPC TISSUE S.A

- ☐ Dice el oponente que esta solicitud carece de novedad y de nivel inventivo puesto que en el estado de la técnica, existen documentos que soportan lo que se esta reivindicando en dicha solicitud.
- ☐ El opositor refuerza sus argumentos en los documentos ES2134805, MXPA03005454 y WO2004084784 (anexados en la oposición), los cuales cumplen con los requisitos de estar publicados antes de la fecha de presentación internacional de esta solicitud.
- ☐ El oponente menciona que los documentos citados anteriormente, ya habian divulgado un núcleo absorbente que comprende respectivamente, un 95% del material particulado (SAP) que tiene un tamaño de partícula entre 100 y 300gm; un almohadilla absorbente que comprende 30% y 85% de SAP y entre 15% y 70% de pulpa, con un tamaño de partícula de SAP entre 300 y 600 gm; un articulo absorbente que comprende una capa de adquisición,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT 10-067251

y al menos, una primera capa de almacenamiento, la cual contiene al menos un 50% en peso de SAP, con un tamaño de partícula entre 150 y 400 μm .

Respuestas del Solicitante

- ☐ El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado con 11 reivindicaciones, las cuales hace énfasis en el núcleo absorbente, el cual consta de tres subcapas, en donde las partículas SAP que tienen un tamaño menor a 300 μm , con lo cual el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con los requisitos de patentabilidad.
- ☐ El solicitante sustenta que según sus argumentos, los fundamentos de la opositora carecen de fondo válido, sustentados así:
 - El documento ES2134805 reclama partículas SAP con un tamaño de partícula inferior a 300 μm , sin embargo, no hace mención a la configuración del núcleo absorbente.
 - El documento MXPA03005454 revela una almohadilla absorbente comprimida que comprende partículas SAP entre 300 y 600 μm , sin mencionar que se tenga partículas de SAP inferiores a 300 μm ni mucho menos la configuración del núcleo absorbente.
 - WO2004084784 divulga una estructura absorbente que comprende una primera capa de adquisición y al menos una primera capa de almacenamiento, la cual comprende al menos 50% en peso de material SAP, con un tamaño medio de partícula entre 150 a 400 μm , sin embargo no especifica una configuración el núcleo absorbente.

Con respecto al nivel inventivo, refiere que ninguno de los tres documentos referidos podrían ser utilizados para lograr el efecto técnico, el cual sería proporcionar un núcleo absorbente de tal manera que se disminuya la obstrucción durante la fabricación de dichos núcleos. En caso de realizar su combinación, no sugieren o dan indicio alguno de una estructura compuesta por tres subcapas.

Finalmente, el opositor concluye señalando que con el nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 11 reivindicaciones, esta dirigido específicamente al núcleo absorbente que consta de tres capas, en donde las partículas SAP tienen un tamaño menor a 300 μm , lo cual reduce la obstrucción por parte de las partículas SAP durante el proceso de manufactura de dichos núcleos absorbentes.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora no están debidamente sustentados, por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT 10-067251

de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 13 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "NÚCLEO ABSORBENTE QUE COMPRENDE PARTICULAS DE SAP Y MÉTODO PARA MANUFACTURAR EL MISMO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Cmpc Tissue S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"NÚCLEO ABSORBENTE QUE COMPRENDE PARTICULAS DE SAP Y MÉTODO PARA MANUFACTURAR EL MISMO"

Clasificación IPC: A61L 15/060.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el 10-067251-00009-0000.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Marten Alkhagen, Anna Bagger- Sjöbäck y Bertil Olandersson.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2007/050952 **Fecha:** 7 de diciembre de 2007.

Vigente desde: 7 de diciembre de 2007 **Hasta:** 7 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT 10-067251

comunitaria.

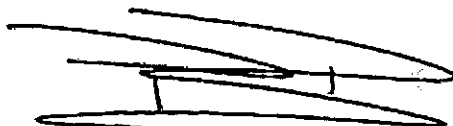
ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sca Hygiene Products AB, y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Cmpc Tissue S.A, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Doctor(a)
MAURICIO PINZÓN PINZÓN
pinzonpinzon@pinzonpinzon.com

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓